



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00003 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 13 ENE 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 585-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 31 de Diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la Carrera Administrativa, es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que prestan servicios de naturaleza temporal o permanente en la administración pública.

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que: **“Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:**

TAREAS ESPECÍFICAS:

- a) **Trabajos para obra o actividad determinada;**
- b) **Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o**
- c) **Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.**

ESTA FORMA DE CONTRATACIÓN NO GENERA DERECHO DE NINGUNA CLASE: CADUCIDAD DEL VÍNCULO SUBORDINADO

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.”

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 585-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 31 de Diciembre del 2019, se DEJO SIN EFECTO a partir del 02 de Enero del 2020, la Encargatura del Abog. YURI BRANDO RENGIFO YON, como Abogado III – Responsable del Área de Asuntos





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000003 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 13 ENE 2020

Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, por disposición de la Alta Dirección, y con la finalidad de no paralizar la correcta marcha administrativa de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha creído por conveniente Designar a partir de la fecha, al Abog. ROBERTO URBINA RAMIREZ, en el cargo de Abogado III – Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. ROBERTO URBINA RAMIREZ. en el cargo de Abogado III – Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAN WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)